

Este texto es una traducción de la versión firmada en gallego del informe de legalidad

Informe de legalidad sobre el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2016 por la que se regula la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en desarrollo del Decreto 172/2015, de 29 de octubre, por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en la Comunidad Autónoma de Galicia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público de Galicia, emito el siguiente

INFORME

1. Marco normativo y competencial

El marco jurídico competencial que atribuye a los órganos de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades la elaboración de la presente norma parte del artículo 31 del Estatuto de Autonomía de Galicia, conforme al cuál es de la competencia plena de la Comunidad Autónoma gallega la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, conforme al apartado primero de su artículo 81 lo desarrollen, de las facultades que le atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 119/2022, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades dispone en su artículo 1 que le corresponden a esta consellería, entre otras competencias y funciones, la planificación, regulación y administración de la enseñanza reglada en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, y la coordinación del sistema universitario, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, por la que se aprueba el Estatuto de autonomía de Galicia, en las leyes orgánicas reguladoras del sistema educativo español y demás normativa de aplicación.

El plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en la Comunidad Autónoma de Galicia fue establecido por el Decreto 172/2015, de 29 de octubre, en desarrollo del Real decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de grado en Diseño establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Dicho plan de estudios regula la estructura de las enseñanzas, así como las condiciones de acceso, matrícula, organización y evaluación, en consonancia con lo dispuesto en el Real decreto 1614/2009, de 29 de octubre, modificado por el Real decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, y prevé el

reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas superiores de Diseño; y modificado también por el Real decreto 628/2022, de 26 de julio, por el que se modifican varios reales decretos para la aplicación de la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, a las enseñanzas artísticas y a las enseñanzas deportivas, y la adecuación de determinados aspectos de la ordenación general de dichas enseñanzas. Asimismo, el Real decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación superior, establece el régimen de reconocimiento entre las diferentes enseñanzas que constituyen la educación superior.

Por otra parte, el Decreto 61/2011, de 24 de marzo, establece el Reglamento orgánico de las escuelas de arte y superiores de diseño de la Comunidad Autónoma de Galicia, desarrollado por la Orden de 8 de agosto de 2011.

La Orden de 21 de noviembre de 2016 regula la ordenación de las enseñanzas superiores de Diseño, en desarrollo del Decreto 172/2015, de 29 de octubre, por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en la comunidad Autónoma de Galicia.

2. Necesidad y oportunidad

El Decreto 41/2023, de 20 de abril, modifica el Decreto 172/2015, de 29 de octubre, estableciendo dos itinerarios académicos en el plan de estudios correspondiente a la especialidad de Producto de los estudios superiores de Diseño en la Comunidad Autónoma de Galicia.

En consecuencia, procede modificar los anexos a la Orden de 21 de noviembre de 2016, regular la incorporación del alumnado procedente de planes de estudios anteriores y/o diferentes al nuevo plan de estudios superiores de Diseño, para la especialidad Producto, desarrollar el ya citado Decreto 41/2023, de 20 de abril, y establecer el calendario de aplicación del mismo, de conformidad con lo expuesto, al amparo de lo establecido en el artículo 2 del citado Decreto 41/2023, de 20 de abril, y en su disposición final primera. Teniendo en cuenta que determinados estudios universitarios de grado ofrecen ya formación dual, se pretende habilitar también que los centros educativos que imparten enseñanzas artísticas superiores de diseño puedan impartir con carácter dual disciplinas de las distintas especialidades de las enseñanzas artísticas superiores de diseño que por su especificidad sean susceptibles de ser impartidas entre los centros educativos y empresas, estudios o talleres de los sectores correspondientes.

3. Tramitación

La Ley 16/2010, de 17 de diciembre, establece en el capítulo II de su título II el procedimiento de elaboración de disposiciones administrativas de carácter general. El artículo 41 regula la fase inicial y señala que la elaboración de dichas disposiciones se iniciará por acuerdo de la persona titular de la consellería en la que se encuadre el centro directivo que tuviera la iniciativa. Así, el presente proyecto de orden fue elaborado como anteproyecto por la Dirección General de Formación Profesional. La documentación aportada en esta fase fue la siguiente:

- Acuerdo del conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de 29 de mayo de 2023, de inicio del procedimiento de elaboración de la norma.
- Texto del anteproyecto.
- Memoria justificativa sobre su legalidad, acierto y oportunidad.
- Memoria económico-financiera.
- Tabla de vigencias.
- Informe del Servicio Técnico-Jurídico de fecha 5 de junio de 2023.

De acuerdo con el artículo 41.2 de la citada ley, se prescindió del trámite de consulta pública previa al tratarse de una propuesta normativa que regula aspectos parciales de una materia, en concreto, de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre.

Después de finalizar esta fase del procedimiento mediante la aprobación inicial del texto como proyecto de orden por el conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, el 6 de junio de 2023, se siguieron los trámites de la fase intermedia previstos en el artículo 42 de la Ley 16/2010.

De conformidad con el artículo 41.5 de la misma norma, consta certificado emitido el 1 de marzo de 2023 por la directora del área de Administración digital en la Amtega, en el que consta de que en el período comprendido entre el 08/06/2023 y el 21/06/2023 (en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno) se expuso públicamente en el portal de Transparencia y Gobierno Abierto el texto íntegro del proyecto de orden, no recibéndose ninguna aportación/ sugerencia.

Así, en la tramitación del proyecto se solicitó informe a la Secretaría General de la Igualdad y a la Dirección General de Planificación y Presupuestos, que se emitieron el 20 de junio de 2023 y el 20 de julio de 2023, respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 16/2010, se remitió a las demás consellerías de la Xunta de Galicia el proyecto de orden a los efectos de la emisión del informe que pudiera exigir la legislación vigente. No se recibieron observaciones.

Se incluye en el expediente certificado emitido por el secretario del Consejo Gallego de Enseñanzas Artísticas Superiores firmado el 10 de julio de 2023, en el que se hace constar que se emitió dictamen favorable sobre el proyecto de orden en la sesión celebrada el día 10 de julio de 2023.

La Asesoría Jurídica General emitió su informe favorable el 22 de agosto de 2023.

De conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público de Galicia, por considerar que se ajusta a la legalidad vigente, **informo favorablemente** el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2016 por la que se regula la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en desarrollo del Decreto 172/2015, de 29 de octubre, por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Santiago de Compostela, 23 de agosto de 2023

Manuel Vila López
Secretario general técnico